



**PLENO ORDINARIO
DE 28 DE ENERO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, da cuenta de las conversaciones que el gobierno municipal está manteniendo con los hosteleros del municipio, dice que dentro de las mismas se ha planteado a los representantes de los hosteleros leer la moción pero no proceder a su votación y añade que se está a la espera de su respuesta.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

A continuación, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 17 diciembre de 2020 y extraordinaria de 18 de enero de 2021, resultando aprobadas tal y como se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- SOLICITUD AL GOBIERNO VASCO DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA.-

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, en su artículo 8º establece la clasificación de las secretarías:

1. Los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:
 - a) Clase primera: Secretarías de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamiento de capitales de provincia y Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

...///...



...///...

- b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.
- c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros.

Actualmente, el Ayuntamiento de Lazkao está clasificado como de tercera categoría.

De acuerdo con la cifra oficial de población aprobada el 01/01/2020, el municipio de Lazkao tiene 5.830 habitantes y el presupuesto aprobado para 2021 es de 8.035.916 euros.

Hay que decir, asimismo, que durante los últimos años tanto el número de habitantes como el presupuesto municipal, han estado dentro de los límites establecidos por el Real Decreto para los ayuntamientos de segunda categoría.

La condición de ayuntamiento de segunda categoría, de acuerdo con la legislación vigente, conlleva la existencia de plazas de secretario, interventor y tesorero y; en caso de que el Gobierno Vasco aprobara el cambio, se deberían incluir estos puestos en la plantilla orgánica municipal y en la relación de puestos de trabajo.

Siendo esto así, una vez analizado el tema, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal, se somete a votación y el Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar al Gobierno Vasco la clasificación del Ayuntamiento de Lazkao como de segunda categoría.

IV.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA MUNICIPAL.-

Este Ayuntamiento ha realizado recientemente un estudio de la organización de puestos de trabajo, y del análisis del mismo se desprende, entre otros, la necesidad de una plaza más de policía municipal.

Siendo esto así, se plantea la creación de una nueva plaza de policía municipal en la plantilla orgánica municipal.

Las características de esta plaza serían las siguientes:

DENOMINACIÓN:	Agente de la Policía Local
ESCALA:	Administración Especial
SUBESCALA:	Servicios Especiales
CLASE:	Policía Local y sus Auxiliares
GRUPO DE CLASIFICACIÓN:	C1



...///...



...///...

El Departamento de Política Lingüística del Gobierno Vasco debe emitir el informe preceptivo para la determinación del perfil lingüístico y la fecha de preceptividad a aplicar a esta plaza. Teniendo en cuenta que el perfil lingüístico de los policías municipales existentes es el 2, el Ayuntamiento de Lazkao realizará esta propuesta al Departamento de Política Lingüística y que la fecha de preceptividad sea la de la creación de la plaza.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que les parece bien la creación de la plaza porque, en su opinión, hay necesidad; pero que, por otra parte, les surge la duda sobre quién cubrirá la plaza ya que a ellos les gustaría que la plaza fuese cubierta por alguien de cerca, como hasta ahora, pero que no hay garantía de que así sea. Y siendo esto así, se abstendrán.

Ante ello, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH-Bildu), acuerda la creación de una plaza nueva.

V.- INCLUSIÓN DEL EDIFICIO DE LA IKASTOLA SAN BENITO EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.-

Según el inventario municipal, el Ayuntamiento de Lazkao es propietario de las siguientes fincas:

- Finca registral, tomo 529 de Lazkao, libro 22, finca 941. Terreno de 500,00 m² de superficie, pero según la medición pericial tiene 594,47 m².
- Finca registral, tomo 650 de Lazkao, libro 27, finca 1.354. Terreno de 7.463 m² de superficie.
- Finca registral, tomo 742 de Lazkao, libro 31, finca 1.731. Terreno de 3.498 m² de superficie.

En los libros de actas de las sesiones plenarias celebradas por la Corporación Municipal, figura que mediante acuerdos adoptados por el Pleno, en sesiones de fechas 27 de noviembre de 1981 y 1 de octubre de 1982, se dispuso ofrecer y poner a disposición el Gobierno Vasco las 3 fincas registrales indicadas, al objeto de que por el Departamento de Educación se procediera a la construcción de 16 unidades de E.G.B.

En el archivo municipal figuran distintos documentos que vienen a acreditar que las edificaciones e instalaciones que se vienen destinando a usos docentes, y que se ubican en el nº 5 de Euskadi Enparantza -conocidas comúnmente como Ikastola San Benito- fueron construidas por el Gobierno Vasco.

Mediante comunicación remitida con fecha 23-09-2020 por la Jefa de Servicio de Construcción, dependiente de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, se ha puesto en conocimiento de este

...///...

...///...

Ayuntamiento que la Administración Autonómica no es propietaria/titular del inmueble ubicado en Euskadi Enparantza nº 5.

A la vista de los antecedentes relacionados, y con el objeto de regularizar la situación, para hacer coincidir con la realidad física con la que debe de figurar en el Inventario Municipal de Patrimonio y en el Registro de la Propiedad, la Alcaldía mediante decreto de 2 de diciembre de 2020 resolvió incoar expediente para la inclusión de este bien en el inventario municipal.

Se otorgó trámite de audiencia al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la notificación de la resolución, pudiese formular las alegaciones y observaciones que considerase oportunas.

Transcurrido el plazo citado, no se presentó alegación u observación alguna.

Siendo esto así, se presenta al Pleno la inscripción en el Inventario Patrimonial del Ayuntamiento de Lazkao, como bien de dominio público adscrito al servicio público, el edificio e instalaciones sitas en Euskadi Enparantza, 5, conocidos como Ikastola San Benito, de acuerdo con los datos que se recogen en el expediente; y éste, por unanimidad aprueba la misma.

VI.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA FORMULADA POR JUAN IGNACIO MOYUA.-

Con fecha 29 de septiembre de 2017, Juan Ignacio Moyua Ayala suscribió con el Ayuntamiento de Lazkao el contrato para la prestación de los servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a realizar en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran. Con fecha 20 de abril de 2020, el Ayuntamiento de Lazkao resolvió el inicio del expediente de resolución del contrato con Juan Ignacio Moyua, resolución aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2020.

Como consecuencia de todo ello, se realizó convocatoria de licitación para una nueva contratación y, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2020, se adoptó el acuerdo de adjudicar el nuevo contrato de servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a la empresa Athlon Sintagma, S.L.

Notificada la adjudicación, y una vez firmado el contrato, Athlon Sintagma, S.L. comenzó a prestar el servicio con fecha 02-11-2020, habiendo sido proporcionado el mismo por Juan Ignacio Moyua Ayala hasta el 31-10-2020.

Con fecha 23-12-2020, Juan Ignacio Moyua Ayala solicitó la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

...///...





...///...

Ante ello, el Técnico de Deportes ha informado favorablemente la devolución de la fianza.

Siendo esto así, una vez examinado el tema el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la devolución de la fianza.

En este momento, el Alcalde se dirige a los representantes de la Asociación de Hostelería que se encuentran entre el público y les pregunta cuál es su respuesta al planteamiento realizado al inicio de la sesión.

Uno de ellos le responde que quieren seguir adelante con la moción.

VII.- MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN OSTALARITZA AURRERA Y DECLARACIÓN DE EAJ-PNV.-

El Alcalde dice que, como los dos siguientes puntos del orden del día se refieren al mismo tema, se leerán la moción y la declaración una tras otra y luego se votarán ambas.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que son dos puntos y a ver si no es más apropiado tratar primero uno y luego otro.

El Alcalde le responde que se realizarán dos votaciones, pero que como el tema es el mismo, se tratará en un único punto.

La moción de la Asociación de Hostelería dice así:

"PROPOSICIÓN DE MOCIÓN MUNICIPAL para la solicitud de adopción de medidas adecuadas para paliar la grave situación económica generada por los cierres de la hostelería decretados por el Gobierno del Estado y el Gobierno Vasco ante la situación de emergencia sanitaria generada por el Covid 19, presentada por la asociación de hosteleros Ostalaritza Aurrera de Gipuzkoa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno Vasco a través de su Lehendakari y el Presidente del Gobierno Español decretaron el cierre de la Hostelería debido a la emergencia sanitaria generada por el Covid 19.

El pasado 11 de mayo, con el inicio de la primera fase de la desescalada, se permitió la reapertura de la hostelería. Sin embargo, la mayoría de los establecimientos permanecieron cerrados hasta el 25 de mayo, por considerar que las condiciones de reapertura eran Inviabiles. Por tanto, la hostelería permaneció cerrada durante un período de 71 días.

...///...

...///...

Con fecha de 21 de junio finaliza el estado de alarma, pero el día 17 de agosto, debido a la preocupante evolución de la pandemia, el G.V. adopta medidas restrictivas de horarios y aforos en la hostelería. Asimismo, decreta el cierre total del ocio nocturno.

El día 25 de octubre el Presidente del Gobierno declara el segundo estado de alarma, lo que acarrea nuevas restricciones.

El 6 de noviembre el Gobierno Vasco decreta el cierre total de la hostelería.

El pasado 12 de diciembre, después de 35 días de cierre, se permite la reapertura de la hostelería, con nuevas restricciones de aforos y horarios. Sin embargo, la hostelería de ciertos municipios (Arrasate, Ordizia y Eibar) permanece cerrada por motivos sanitarios.

Tras 3 días de apertura, llega el cierre en Beasain, Zaldibia y Azpeitia. El 18 de diciembre se cierran los establecimientos de Eskoriatza y Segura.

A día de hoy, 31 de diciembre, permanece cerrada la hostelería en Errezil, Eskoriatza, Leintz-Gatzaga, Segura, Zaldibia, Aretxabaleta, Arrasate, Azpeitia, Beasain y Ordizia.

Durante este año 2020, la Hostelería ha permanecido cerrada entre 106 y 125 días, en función de la situación sanitaria de cada municipio. El ocio nocturno lleva cerrado más de 7 meses.

A pesar de ello, los trabajadores autónomos de la hostelería hemos tenido que hacer frente a los gastos fijos que se generan aun estando los establecimientos cerrados: telefonía, electricidad, gastos de asesoría, primas de seguros, gastos informáticos, gas, IBI, tasas municipales, alquileres o préstamos, gastos bancarios, mantenimiento de extintores, alarmas, SGAE, ...

Es cierto que los ayuntamientos han tratado de paliar nuestros gastos con bonificaciones temporales en las tasas de basuras y terrazas, reducciones en el IBI, subvenciones para EPIs y otorgando licencias provisionales para la colocación de terrazas.

Asimismo, durante el primer cierre recibimos de Fremap una cantidad que oscilaba entre 666 € y 1098 € (dependiendo de las cotizaciones) y se nos exoneró del pago de las cuotas de autónomos.

El Gobierno central promulgó el Real Decreto 30/2020 de 29 de septiembre, que prevé la percepción de una asignación que oscila entre 301,6 € y 377 € mensuales brutos por cese de actividad (entre un 40% y 50% de la base mínima de cotización), así como la exoneración de las cuotas de autónomos.

Asimismo, el Gobierno Vasco aprobó una ayuda directa de entre 3000 y 4500 € por autónomo para la hostelería, que algunos pocos ya la han recibido.

...///...





LAZKAOKO
UDALA

...///...

También se han aprobado moratorias de un año para el pago de hipotecas.

El pago de alquileres de locales queda a merced de la negociación particular entre propietarios e inquilinos.

En resumen, las distintas administraciones han realizado esfuerzos para paliar nuestra situación económica, pero NO ES SUFICIENTE.

En efecto, con la ayuda recibida la mayoría de los autónomos no han podido hacer frente a los gastos fijos de sus establecimientos.

Asimismo, no es menos cierto que durante más de un tercio del 2020 LOS AUTÓNOMOS DE LA HOSTELERÍA DE GIPUZKOA NO HEMOS TENIDO NINGUN INGRESO PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DEL DÍA A DÍA.

La inmensa mayoría somos pequeños autónomos que gestionamos uno o dos locales en alquiler o en propiedad.

Los efectos de la pandemia, las restricciones de aforos, horarios y cierres y la consecuente falta de ingresos nos están llevando, a nosotros y a nuestras familias, a la miseria.

Por todo lo expuesto, la Asociación Ostalaritza Aurrera de Gipuzkoa, solicita a esta Corporación Municipal:

- QUE PONGA EN CONOCIMIENTO DE EUDEL, LA DIPUTACIÓN DE GIPUZKOA, EL PARLAMENTO VASCO Y EL GOBIERNO VASCO LA SITUACIÓN QUE VIVEN LOS AUTÓNOMOS DE NUESTRO TERRITORIO HISTÓRICO.
- QUE INSTE A LAS INSTITUCIONES. MENCIONADAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA APROBACIÓN DE UN SALARIO MÍNIMO PARA LOS AUTÓNOMOS DE HOSTELERÍA, CON CARÁCTER RETROACTIVO, DESDE EL 14 DE MARZO."

La declaración presentada por EAJ-PNV dice así:

"DECLARACIÓN DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

Para la prevención del virus y afrontar sus consecuencias, en el estado de alarma declarado para gestionar el escenario de crisis generada por la COVID-19; en el Real Decreto, y posteriores normativas, se han adoptado medidas extraordinarias temporales de carácter sanitario, social y económico. Estas medidas han afectado directamente a muchas personas físicas y jurídicas, especialmente a los sectores que realizan la actividad minorista y que han tenido que interrumpir su actividad: hostelería, comercio, casas turísticas rurales, hoteles, agencias de viaje, y también a sectores que en los medios de comunicación han tenido menos ruido mediático, como pequeños talleres, las personas

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

que han perdido su trabajo, las que están cerca del fin del ERTE, academias. LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS ES REALMENTE GRAVE.

Por otra parte, y como han señalado diferentes instituciones, además de grave es muy difícil poner una fecha final a la crisis y determinar las consecuencias económicas en su conjunto.

En esta situación,

EL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO, solicita a las diferentes administraciones, *en el marco de sus presupuestos y competencias*, lo siguiente:

Con el fin de dar una solución adecuada a la grave situación de las personas que se han visto afectadas por la pandemia, y teniendo en cuenta especialmente la situación de autónomos y trabajadores de todos los sectores que realizan la actividad minorista; además de las ayudas aprobadas hasta la fecha, seguir trabajando y ofreciendo su protección y otras medidas complementarias.

El concejal Estensoro (EAJ-PNV) dice que la situación es difícil, una situación difícil que afecta a muchos sectores, y a algunos más directamente. Dice, asimismo, que desde las diferentes administraciones, cada una dentro de sus competencias y en función de sus recursos, hay que tomar medidas y que se están tomando. Que es cierto lo que se dice al principio de la moción, pero que se acaba con una petición muy concreta, el reconocimiento, desde el 14 de marzo, del salario mínimo interprofesional mensual a la hostelería y que no ven que este Ayuntamiento pueda asumir eso; que no saben si es la medida más eficaz que puedan adoptar otras administraciones, que sabe que también otras administraciones están analizando qué medidas tomar, que también saben que se está hablando con Ostalaritza Aurrera, y que van a votar en contra de la adopción de esta medida concreta.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) invita a los hosteleros a que expresen lo que tengan que manifestar.

El Alcalde le dice que eso no es procedente, que el debate debe ser entre los concejales.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que al fin y al cabo las peticiones de la moción son dos, una notificar y la otra es una solicitud concreta, el reconocimiento del salario mínimo interprofesional, y que a ellos les gusta por eso, porque es concreta y les parece mucho mejor que las generalizaciones.

Dice, también, que cuando han leído el escrito de EAJ-PNV les ha causado sorpresa en primer lugar con qué falta de consideración se habla, cuando se dice literalmente "que no ha tenido menos ruido mediático", que les parece una falta de consideración decir

...///...





...///...

Añade que en Ataun el grupo municipal EAJ-PNV de Ataun ha debido de pedir al Ayuntamiento que asuma lo que los hosteleros solicitan a instituciones supramunicipales y que animan a los de aquí a que hagan lo mismo, concretamente, apoyar la moción de la hostelería.

Dice también que en muchos municipios el Ayuntamiento ha concedido ayudas directas a la hostelería.

Y finaliza diciendo que apoyarán la moción y que votarán en contra de la presentada por EAJ-PNV porque les parece demasiado genérica.

El concejal Estensoro, en respuesta a lo manifestado por el concejal Ormazabal, señala que ellos tienen todo el respeto y consideración por los hosteleros.

El Alcalde, en respuesta a lo dicho por el concejal Ormazabal, le responde que el Ayuntamiento de Lazkao ha puesto más dinero que los municipios que él ha mencionado. Dice, asimismo, que EAJ-PNV está trabajando con la hostelería y que ejemplo de ello son los compromisos adoptados hoy mismo.

Tras debatir sobre el tema, se someten a votación tanto la moción de los hosteleros como la declaración de EAJ-PNV y la moción de los hosteleros, por 6 votos a favor (EH Bildu) y 7 votos en contra (EAJ-PNV), resulta rechazada y la declaración de EAJ-PNV, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 contra (EH Bildu), resulta aprobada.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De entre el público asistente, un representante de los hosteleros toma la palabra sobre el tema de la moción del punto anterior y el concejal Iñaki Estensoro le responde.

Seguidamente interviene un segundo representante de los hosteleros con relación al mismo tema, respondiéndole, asimismo, el concejal Iñaki Estensoro.

Y, para finalizar, un tercer representante de los hosteleros habla sobre el mismo tema y a éste también le responde el concejal Iñaki Estensoro.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

